

ORDENANZA N° 79/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00130, Sr. Francisco Filippi, M.I. N° 36.366.305, CUIT/L N° 20-36366305-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente y/o de quien ésta disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “terreno baldío del loteo denominado PERETTI, el lote se designa como LOTE N°4 DE LA MANZANA 35, que mide 10m. de frente por 25,84m. de fondo, por lo que hace una superficie total de 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M35 Manz. Of. 35 P04 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°250/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17/05/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 514 /2023

DE FECHA 19 / 05 /2023

